

Federación Navarra de Gimnasia

Madrid, 26 de enero de 2023

Distinguidos señores:

Una vez examinada su solicitud y a la vista del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Normativa ENG, le comunicamos que con fecha 26 de enero de 2023 se ha procedido a resolver a su favor y autorizar a su Federación a realizar el Curso de Nivel 1 de Jueces de Gimnasia Rítmica impartido por Dña. María Teresa Fernández Razquín y Dña. Susana Ursua Santos durante los días 3 al 12 de marzo en Pamplona.

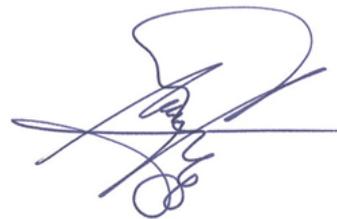
Les recuerdo las obligaciones previas y posteriores a la realización del mencionado curso que ustedes deben asumir y establecidas tanto en la Normativa ENG 2023 como en el Convenio Específico de Formación de Jueces, suscrito para el año 2023 con esta Real Federación Española:

1. Enviar la convocatoria del curso para su alta en el programa de gestión y su publicación en la página web de la RFEG en un plazo no superior a 5 días desde la emisión de la resolución de autorización del curso.
2. Asumir:
 - Gastos de desplazamiento del profesor experto en caso de ser necesario (en billete de tren, avión o kilometraje).
 - Alojamiento y manutención del profesor/a en caso de ser necesario (en hotel mínimo de 3 estrellas)
 - Honorarios profesor/a, según el baremo establecido
 - Aportación de sala, proyector, video, TV, ordenador, impresora, fotocopidora, pizarra y rotuladores, papel, etc. así como de realizar tantas fotocopias como sean necesarias.
 - Aportación de una persona responsable del curso que realizará la función de asistente del profesor en cuanto al desplazamiento interno y trabajo de organización.
3. Exigir que todos los alumnos inscritos al curso tengan licencia homologada en cualquier estamento para el año 2023 y 18 años a cumplir en el mencionado año, como requisito previo antes de la inscripción.

4. Asumir el pago correspondiente a las siguientes tasas de homologación: 80 € por alumno
5. Inscribir a todos los alumnos a través de la página de gestión (licencias) de la RFEG apartado cursos, en el curso que ustedes organizan y realizar el pago de la cuota correspondiente a la RFEG. Esta inscripción junto con el pago, podrá realizarse hasta 2 días (48 horas) antes del inicio del curso. Asumiendo que cualquier inscripción fuera de este plazo conllevará un incremento de 50€ en la tasa por alumno y que no es posible inscribir a ningún alumno una vez comenzado el curso.
6. Elaborar y crear el acta de notas a través del programa de gestión de la RFEG, la cual se generará de forma automática con los datos del curso proporcionados por ustedes y con los alumnos inscritos exclusivamente mediante el programa informático. Tendrán la posibilidad de introducir las notas de los exámenes teórico y práctico desde el programa, y la calificación final (APTO ó NO APTO). Las notas de los exámenes teórico y práctico podrán ser numéricas hasta con 2 decimales, teniendo en cuenta que para obtener la calificación de APTO será imprescindible alcanzar como mínimo 5 puntos en cada uno de los apartados (teoría y práctica).
7. Enviar el acta de notas debidamente cumplimentada en el plazo de un mes desde la finalización del curso para convocatoria ordinaria y desde la finalización del examen de recuperación para la convocatoria extraordinaria.

El incumplimiento de alguna de las mencionadas obligaciones será causa suficiente para que el curso no sea homologado por esta RFEG

Cordialmente,



Ignacio Marrón Moya
Director Escuela Nacional



rfeg
real federación española de gimnasia